CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No. ADRES-CPS-437-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del contrato No. ADRES-CPS-437-2023.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td colspan="3">DIANA SAYURI FLOREZ GONZALEZ</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES relacionados con la revisión, verificación, control y pago de las cuentas que se presenten ante la entidad administradora por los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito con o sin SOAT de acuerdo con la normatividad vigente, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa</td></tr>
<tr><td>Fecha de Suscripción</td><td colspan="3">24 de abril 2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio</td><td colspan="3">25 de abril 2023</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial</td><td colspan="3">COP 49.236.477</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación</td><td colspan="3">31 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor</td><td colspan="3">LUISA FERNANDA DIAZ GONZALEZ</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Clase de Garantía:</td><td colspan="2">Cumplimiento del Contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Póliza Contrato No:</td><td colspan="2">380-47-994000134404 Anexo 0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aseguradora:</td><td colspan="2">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Amparo</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Inicio</td><td>Vence</td><td>Valor asegurado</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cumplimiento Contrato</td><td>24/04/2023</td><td>03/07/2024</td><td>12.309.119,25</td></tr>
<tr><td>Nota</td><td colspan="3">Para el efecto se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala (…)” Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación “(…)</td></tr>
</table>

Fecha Acta de Liquidación o Terminación:	N/A

CONSTANCIAS

En el expediente contractual electrónico y/o físico reposan los informes de cumplimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la ADRES en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.